

MISION: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DICTAMEN SUB UOC N° 08/2026.

PROCESO:	LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278.
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO N° 11/2025 - TRANS CENTER S.R.L.

Asunción, 13 de marzo de 2026

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Direccion Administrativa señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- a) Contrato N° 11/2025 - TRANS CENTER S.R.L., suscripto en fecha 05 de noviembre de 2025.
- b) Observación realizada por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- b) DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Resolución DNCP N° 230/2025, "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22", vigente desde el 17 de febrero de 2025.
- d) Resolución S.G. N° 75, del 17 de Febrero de 2025, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", **Artículo 4°.** "Establecer que serán responsables de las UOC y SUB UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia"; y el **Artículo 7°.** "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución.....".

3. ANÁLISIS

Este Dictamen realiza una verificación cuantitativa sobre el cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud. En las fases previas, actuando dentro de sus atribuciones legales y responsabilidades, con el debido celo administrativo.

Conforme a los antecedentes obrantes en autos, el referido contrato fue celebrado bajo la modalidad de contrato cerrado, con Plurianualidad 2025-2026, estableciéndose en el mismo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a las condiciones estipuladas en el contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento de contratación.

Corresponde tener presente lo dispuesto en la norma citada, que establece: "Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley" (sic)

Página 1 | 2

VISION: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.


Dra. Lorena Sanabria
Directora Administrativa
Instituto de Bienestar Social



MISION: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DICTAMEN SUB UOC N° 08/2026.

PROCESO:	LPN N° 01/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID 472.278.
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO N° 11/2025 - TRANS CENTER S.R.L.

En ese contexto, y considerando la naturaleza del objeto contractual, la conformidad del contratista y la necesidad institucional debidamente justificada por el Administrador del Contrato, se concluye que la modificación solicitada resulta viable, en tanto responde a razones fundadas de interés público y no implica alteración de las condiciones esenciales del contrato.

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta Dirección considera viable la modificación del Contrato N° 11/2025, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma TRANS CENTER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025, que consiste en:

- La modificación de la **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO N° 11/2025**, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma TRANS CENTER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 - ID 472.278, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.278.

Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y la aprobación del plan financiero institucional.

El presente proceso cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

DEBE DECIR:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.278.

Los créditos presupuestarios correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y la aprobación del plan financiero institucional.

El presente proceso cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

ES MI DICTAMEN.



LIC. ANGÉLICA SANABRIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CC. archivo